



Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York  
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes  
**Términos y Condiciones de Empleo**

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: [http://labor.ny.gov/careerservices/h2a\\_orders.shtm](http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm)
- Sitio web de la empresa, si está disponible: \_\_\_\_\_

**1. a. Nombre y dirección del Patrono :** Donato Farms Inc./2036 Rt 44-55, Modena, NY 12548

**b. Número de teléfono:** 845-883-7037

Llamadas de cobro revertido no son aceptadas por el patrono

**c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo:**

2036 Rt 44-55, Modena, NY 12548

Tome la RT 32 Sur desde New Paltz hasta la Rt 44-5.

El Patrono posee y maneja la propiedad

**2. Duración de empleo:** De 1 de Septiembre, 2013 a 29 de Noviembre, 2013

**3. Salarios a pagar:**

Para trabajo general en la granja y la cosecha de manzanas frescas, melocotones, peras, melones y tomates:

Salario por Hora: \$10.91

Pago por pieza/Unidad(es):

Manzanas/árbol estándar - \$.65 por bushel

Periodo de Pago: Semanal

Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales

Si el pago por pieza por todas las horas trabajadas en una semana no alcanza el promedio del pago por hora mínimo acordado, el trabajador recibirá pago extra para garantizar el pago mínimo.

El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos  $\frac{3}{4}$  de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que él/ella hubiera ganado si él/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

**4. Cultivos y tipos de actividades:**

Trabajadores referidos a esta orden, deben tener un mínimo de 3 meses de experiencia realizando las tareas mencionadas en esta orden. Plantar, podar, cultivar, y cosechar frutas, y sembrados de campo incluyendo manzanas, duraznos, peras, melones y tomates manualmente. Usar herramientas manuales tales como palas, paletas, azadas, pisones, podaderas, tijeras y cuchillos. Tareas pueden incluir mezclar/transportar químicos, aplicar abono; trasplantar, desyerbar, encargarse del raleo o aclareo de frutos, podar la cosecha. Manejar tractores, maquinaria halada por tractores, y maquinaria autopropulsada para arar, gradar, abonar y fumigar los cultivos. Instalar equipo de riego y participar en actividades de riego. Puede que tenga que construir enrejados y reparar cercas. Se requiere que el trabajador use escaleras que son hasta 16' de largo y pesan aproximadamente 2 libras por pie y que cargue baldes que pesan 75 libras en exceso. El patrono requiere que el trabajador recoja un mínimo de 70bu cajas por día de frutas frescas para mercadear. Todas las frutas deben ser manejadas con cuidado para prevenir magulladuras. Manzanas magulladas durante el recogido no pueden exceder el 4%. Debido a razones de salud y seguridad en la granja, se exige que los trabajadores entiendan instrucciones básicas en inglés. Trabajadores referidos a esta orden, deben tener un mínimo de 3 meses de experiencia realizando las tareas mencionadas en esta orden.

Los trabajadores son anticipados trabajar 7 horas al día (Lunes a Viernes) y 5 horas al día (Sábado)/40 horas por semana.

Hay 1 posición disponible.

Se requiere:

- Ser expuesto a temperaturas extremas
- Levantar o cargar 75 libras
- Movimientos repetitivos
- Caminar por largos ratos

- Inclínándose o agachándose con frecuencia

**5. Transporte u otros beneficios, si los hay:**

El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia (entre \$11.42 por día como mínimo y \$46.00 por día como máximo) para cada trabajador, o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que, a nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia, desde el lugar de donde el trabajador ha llegado a trabajar para el patrono, ya sea en los EE.UU. o en el extranjero, hasta el lugar de empleo, una vez el trabajador haya completado el 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de la necesidad del patrono o desde el día después de la llegada actual del trabajador si esa es más tarde que la fecha indicada para presentarse.

El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte.

El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

**a. Gastos con cargo a los trabajadores, si los hay:**

---

---

**6. Seguro por accidentes en el empleo:**  Se provee  No se provee

**a. Nombre de la compañía de seguros:**

The New York State Insurance Fund

**b. Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):**

---

---

---

**c. Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:**

---

---

**d. Fecha límite para presentar reclamación:**

---

**7. Seguro por desempleo:**  Se provee  No se provee

**8. Otros beneficios:**

Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida.

El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana.

El patrono no proveerá 3 comidas al día.

El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar.

El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

El patrono proveerá, sin cargo a los trabajadores, todas las herramientas y equipo necesario para realizar los trabajos asignados.

Trabajadores, quienes han migrado con niños de edad escolar y que regresan a su hogar al comienzo del año escolar, serán pagados, en adicional del salario básico, cualquier bono, pagos incentivos u otros gastos los cuales tendrían derecho si se hubieran quedado durante el periodo de trabajo completo.

**a. Costo(s):**

---

---

**9. En el caso de que haya vivienda disponible para los trabajadores que la necesiten, la dirección o ubicación, descripción de la vivienda y el costo, es:**

**a. Dirección o ubicación:**

2036 RT 44-55, Modena, NY 12548: Tome la Ruta 32 Sur desde New Paltz hasta la Ruta 44-55 hasta la propiedad.

